

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso de una plaza de Celador-Guardamuebles.

Vacante una plaza, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobados en Consejo de Ministros de 27 de enero de 1967.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas detalladas en el artículo 39 del Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno y de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad y no exceder de cuarenta años.
- c) Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- d) Conocer perfectamente el Reglamento de Servicio y Policía de los muelles y zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- e) Acreditar buena conducta.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- i) Haber cumplido sus deberes militares con excelentes hoja de servicios.
- j) Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre (diurno y nocturno) y la correspondiente capacidad atlética para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea requerido, siendo rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten defecto físico alguno apreciado a simple vista.
- k) El que resultare designado para ocupar la plaza estará obligado, antes de tomar posesión de la misma, a someterse a un examen médico por el facultativo designado por la Junta para acreditar que reúne las condiciones físicas exigidas en el apartado anterior.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organos a quien se dirige:

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de la presentación:

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Mallorca, Muelle Viejo, sin número.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen importarán la cantidad de 200 (doscientas) pesetas. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de ocho (8) días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal:

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario del Puerto.

5.2. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo:

No podrá exceder de ocho (8) meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores:

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince (15) días de antelación.

6.5. Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

El Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos, siendo la calificación definitiva la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Junta del Puerto de Palma para que ésta expida su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo.

Palma de Mallorca, 20 de agosto de 1969.—El Presidente, Lorenzo Fluxá.—El Secretario, Antonio Cirrol.—4514-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de agosto de 1969 por la que se acepta la renuncia de doña Trinidad Ledesma Ramos al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Griegos» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombran a la vez Vocales titular y suplente del mismo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Trinidad Ledesma Ramos, Profesora agregada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Griegos» de Institutos Nacionales de Enseñanza Me-

dia convocadas por Orden de 13 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para el que fué nombrada por otra de 26 del pasado mes de julio.

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega la interesada, ha tenido a bien aceptar su renuncia al mencionado cargo y nombrar Vocal titular de dicho Tribunal, en sustitución de la señora Ledesma Ramos, a don Aníbal Fonseca Manzano, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Avila, y Vocal suplente a doña Enriqueta de Andrés Castellanos, Profesora agregada del Instituto «Calderón de la Barca», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 26 de agosto de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Físicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.

A propuesta de la Facultad de Ciencias, este Rectorado ha tenido a bien nombrar, con fecha de hoy, el Tribunal que a continuación se consigna para que juzgue el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para proveer la plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a «Físicas».

Presidente: Don Joaquín Catalá de Alemany.

Vocales: Don Fernando Senent Pérez y don Eugenio Villar García.

Suplente: Don José Luis Lioret Sebastián.

Valencia, 11 de julio de 1969.—El Rector, Juan J. Barcia.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada por la que se hace público el nombre del único aspirante admitido al concurso convocado para provisión en propiedad de una plaza de Jefe Oficial de la Policía Municipal.

Lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso convocado para provisión en propiedad de una plaza de Jefe Oficial de la Policía Municipal, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141 del corriente año.

Admitidos:

Don José Martí Mercado.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Granada, 5 de agosto de 1969.—El Alcalde.—5.467-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se hace público el nombre del único aspirante admitido al concurso-oposición de carácter libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor titulado de la Banda Municipal de Música de esta Corporación.

Lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición de carácter libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor titulado de la Banda Municipal de Música de esta Corporación (acuerdo Comisión Municipal Permanente de 8 de agosto de 1969).

Admitidos:

Único. Don Buenaventura Otero Bosch.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el Decreto de 27 de junio de 1962. Málaga, 22 de agosto de 1969.—El Alcalde.—5.468-A.